



AYUDAS A CADENA DE VALOR DE HIDROGENO RENOVABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA: PROGRAMA DE INCENTIVOS 3: GRANDES DEMOSTRADORES DE ELECTRÓLISIS Y PROYECTOS INNOVADORES DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO RENOVABLE.

Organismo

Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Plazo de presentación

Desde el 8 de abril de 2022 hasta el 7 de junio de 2022 a las 24h.

Objetivos

Potenciar e incentivar el conocimiento del hidrógeno renovable para favorecer sus aplicaciones, desarrollando nuevos avances tecnológicos, prototipos en la cadena de valor y la implantación de instalaciones de ensayo y/o nuevas líneas de fabricación, con el fin de reducir las emisiones de CO₂ en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo principal de esta convocatoria es conseguir el desarrollo de grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable.

Beneficiarios

- Empresas (micro, pequeña, mediana y gran empresa)
- Consorcios o agrupaciones empresariales, físicas o jurídicas, públicas o privadas
- Administraciones públicas
- Centros Tecnológicos

Fondos disponibles

Esta primera convocatoria está dotada con un presupuesto de 100 millones de euros.

Actuaciones incentivables

- Subprograma 3.A: 40 millones de euros destinados al desarrollo y fabricación de un gran electrolizador (por encima de 20 MW) que incluya avances significativos respecto al estado del arte global actual.
- Subprograma 3.B: 60 millones de euros asignados a la creación de un proceso de integración real y efectivo de un gran electrolizador dentro de un contexto industrial (por encima de 20 MW).



Para considerarse elegible, deberá acreditarse que la electricidad utilizada en el electrolizador sea de origen renovable. Para acreditar el origen renovable de la electricidad se admitirán:

- Opción 1: renovables in situ. Instalaciones de generación eléctrica renovable exclusivamente dedicadas para la producción de hidrógeno renovable y físicamente conectadas al electrolizador, compartiendo ubicación territorial con este último.
- Opción 2: renovables de la red. Para instalaciones conectadas a red la firma de contratos a largo plazo o "Power Purchase Agreements" (PPAs) suscritos con instalaciones renovables de nueva construcción y por una duración mínima de 10 años.
- Combinación de las dos soluciones anteriores.

Costes subvencionables

- Subprograma 3 a
 - Gastos de personal (máximo 60€/hora)
 - Instrumental y material (amortización)
 - Investigación contractual, conocimientos y patentes
 - Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales
 - Costes de gestión de la solicitud y justificación de las ayudas (máximo 7% de los costes hasta 10.000 €).

- Subprograma 3 b

La inversión adicional necesaria para fomentar la producción de hidrógeno renovable respecto a una instalación de reformado de vapor de metano de potencia equivalente, estimado en 0,25 M€/MWe

Características de la Financiación

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva como subvención a fondo perdido.

- Subprograma 3 a

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo experimental con colaboración	60%	50%	40%



- Subprograma 3 b

Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
65%	55%	45%

La inversión mínima por proyecto deberá ser de 1 millón de euros y sin un límite máximo.

La cantidad total de ayuda máxima por empresa y proyecto a la que se podrá optar asciende a 15 millones de euros para ambos subprogramas.

Para el subprograma 3 a es obligatorio presentar un informe de una entidad acreditada por ENAC que las actividades son de desarrollo experimental.

Subcontratación

Se podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad incentivada.

Realización de Inversiones

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.

Justificación

Se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de financiación.

Pago de la ayuda

Se realizará tras la justificación. No obstante, se podrá solicitar un anticipo, previa presentación de garantías, por el 100% del importe.

Compatibilidad

Las ayudas de los programas de incentivos que se aprueban por este real decreto serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, siempre que no se superen los límites establecidos y no financien el mismo coste.

Normativa

[Bases Reguladoras](#)

[Convocatoria](#)